



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190076100

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Félix Obaldo Saavedra.*
Demandados: *Luis Alberto Sáenz y Juan Carlos Enciso.*

Téngase en cuenta que los demandados Luis Alberto Sáenz y Juan Carlos Enciso otorgaron poder a la abogada Alidis Montiel de Torres, los que fueron remitidos a esta agencia judicial el 25 de febrero de 2021 junto con la contestación de la demanda en la que se proponen excepciones de mérito.

En consecuencia, téngase por notificados de la orden de pago a los pasivos por conducta concluyente el día en que se notifique el presente auto en lista de estados, conforme lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

De la contestación de la demanda presentada por la parte pasiva, córrase traslado por el término de diez (10) días al extremo demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C. G de P.

Se reconoce personería a la abogada Alidis Montiel de Torres como apoderada judicial de la parte pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

Vencido el término de ley, ingrésese el proceso al despacho para continuar con la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cac6c6e6f0ccb5787a20004d9cfa8025e7c3a75c10f1b4884894925f4a099de**
Documento generado en 05/03/2021 02:33:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>